

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Instituto Politécnico Nacional

Abogado General



Oficio número AG-01-16/ 215

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2016

ING. VÍCTOR HUGO LOBO ROMÁN
JEFE DELEGACIONAL, GUSTAVO A. MADERO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Av. 5 de Febrero s/n Esq. Vicente Villada, Col. Villa Gustavo A. Madero,
 C.P. 07050 Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México

Asunto: Petición

Distinguido Jefe Delegacional:

Por instrucción del Dr. Enrique Fernández Fassnacht, Director General del Instituto Politécnico Nacional (IPN), me permito distraer su atención para tratar un tema de gran relevancia para la comunidad politécnica.

A principios del año pasado entablamos comunicación con el Gobierno del Distrito Federal, con la intención de participarle al Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa nuestra preocupación por la construcción de una estación de servicio en las inmediaciones de las instalaciones de esta Casa de Estudios.

Como resultado de dicha comunicación, se organizaron mesas de trabajo con la Subsecretaría de Gobierno de la Ciudad de México para conocer los detalles de la viabilidad del proyecto de construcción y operación de la estación de servicio destinada al suministro de gasolina.

Como es natural, destacamos las inquietudes propias de nuestra comunidad respecto a la cercanía de la estación de servicio con la Unidad Profesional Adolfo López Mateos del IPN y con la estación "Politécnico" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, así como la creación de una puerta de acceso en lo que parecía ser un muro de contención y la afectación al denominado sendero seguro que esta Casa de Estudios implementó en conjunto con autoridades capitalinas.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Abogado General



1936-2016
AÑOS IPN

Derivado del análisis documental realizado en las mesas de trabajo aludidas, nos percatamos que la Dirección General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, mediante resolución administrativa SEDEMA/DGRA/003062/2013 de 5 de agosto de 2013, autorizó la realización de las obras relativas a la estación de servicio ubicada en Av. Cien Metros Núm. 605, Col. Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad.

Cabe destacar que dicha autorización quedó condicionada a la realización de ciertas acciones de parte de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CIEN METROS, S.A. DE C.V.**, entre las que destacan medidas de integración urbana decretadas por la Delegación Gustavo A. Madero a su digno cargo.

Efectivamente, en la resolución administrativa SEDEMA/DGRA/003062/2013 de 5 de agosto de 2013 (de la cual adjunto copia para pronta referencia), la Delegación Gustavo A. Madero estableció las siguientes condiciones:

A. EN MATERIA DELEGACIONAL.

Las medidas de integración urbana y condiciones son las siguientes:

(...)

Como medida de integración urbana, solicitamos que el promovente realice los trabajos de adecuación geométrica en la zona de la estación del metro, derivado de la afluencia vehicular en este lugar así como la afluencia peatonal de personas que se dirigen al Instituto Politécnico Nacional. Así como la rehabilitación de la señalización vial de la zona de estudio.

(...)

Medidas de mitigación y/o compensación propuestas. Por la naturaleza del proyecto, este deberá cumplir todo lo relacionado en materia Medio Ambiente, como arbolar toda el área permeable, optimizar el uso de agua reciclada, (...), generando zonas de sustentabilidad acordes con las normas vigentes en la materia, que permitan la filtración de aguas de lluvia y una reforestación parcial.

Alumbrado. Es conveniente que se instalen luminarias que permitan reforzar el alumbrado de la vía pública en el entorno, utilizando preferente lámparas solares.

En ese sentido, solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para informar a esta Casa de Estudios, si a consideración de la Delegación Gustavo A. Madero a su

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

Abogado General



cargo, la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CIEN METROS, S.A. DE C.V.**, ha cumplido fehacientemente con todas y cada una de las condiciones impuestas en materia Delegacional, para obtener la autorización definitiva de funcionamiento y operación para prestar el servicio de venta de gasolina.

Lo anterior, toda vez que el pasado 23 de febrero del año en curso se llevó a cabo la inauguración de la estación de servicio de mérito, sin haber considerado las preocupaciones de la Institución Educativa que represento y sin que haya mediado aviso alguno, dada la mesa de trabajo que se había entablado con el Gobierno de la Ciudad.

No omito comentarle que, para el Instituto Politécnico Nacional resulta de gran importancia y trascendencia conocer las razones por las cuáles, la Delegación a su cargo, autorizó o dio el visto bueno para el funcionamiento de la multicitada estación de servicio; puesto que la misma se ubica a escasos metros de uno de los accesos principales hacia el Campus Politécnico, el cual representa un punto de concentración masiva de nuestra comunidad; situación ante la que no puedo evitar manifestar mi extrañamiento respecto de la decisión tomada por las autoridades de la Ciudad de México en el asunto que nos ocupa.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

“La Técnica al Servicio de la Patria”

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL



INSTITUTO POLITECNICO
NACIONAL
ABOGADO GENERAL

Copias. DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACH, Director General del IPN Para su conocimiento. Presente
LIC. JUAN JOSÉ GARCÍA OCHOA, Subsecretario de Gobierno de la Ciudad de México Para su conocimiento.
DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ, Secretario General del IPN Para su conocimiento. Presente.
DR. FLAVIO ARTURO SÁNCHEZ GARFÍAS, Director de la Escuela Superior de Cómputo del IPN. En atención a su oficio ESCOM/DIR/578/2016
DR. LUIS ALFONSO VILLA VARGAS, Director del Centro de Investigación en Computación del IPN (CIC). Para su conocimiento. Presente
DR. OSCAR CAMACHO NIETO, Director del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo del IPN (CIDETEC). Para su conocimiento.
Expediente
Minutario.

DCG/JLSC/MEJ